

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y SUBSANACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES VHF

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	División de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Gestionar la Modernización de la Empresa / Servicios Especializados TIC
Objetivo de la contratación:	Subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones del MTC respecto a la solicitud de ampliación de autorización del teleservicio privado de telecomunicaciones en banda VHF, presentada mediante Expediente N° T-598389-2025.

Nro. CMN 2026:	510001
-----------------------	--------

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, interoperabilidad y seguridad de las comunicaciones operativas de EGASA en sus centrales de generación, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en telecomunicaciones y aeronáutica civil.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio De Planificación Técnica Y Subsanación Para Ampliación De Autorización De Telecomunicaciones VHF.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. **Plazo de prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio será máximo de treinta (30) días calendario contabilizados desde el día siguiente a la notificación del pedido de compra.

c. **Lugar de prestación del servicio**

Por la naturaleza del servicio, la ejecución de este se realizará de manera remota desde las instalaciones del contratista.

d. **Penalidades**

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y SUBSANACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES VHF

El servicio a contratar comprende la planificación técnica, actualización, integración y regularización de la red de comunicaciones VHF de EGASA, en el marco de la solicitud de ampliación de autorización para la prestación del teleservicio privado de telecomunicaciones en modalidad móvil terrestre, banda VHF.

El servicio tiene por finalidad asegurar la correcta implementación, compatibilidad e interoperabilidad de las nuevas estaciones radioeléctricas solicitadas (repetidoras, bases, móviles y portátiles) con la infraestructura previamente autorizada mediante Resolución Directoral N° 2506-2024-MTC/28, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.2 Características

4.2.1 Revisión del expediente presentado al MTC

- Análisis técnico de los Perfiles de Proyecto Técnico observados.
- Revisión de estaciones repetidoras, bases, móviles y portátiles solicitadas.
- Identificación de inconsistencias técnicas, geográficas y documentarias.

4.2.2 Subsanación de observaciones relacionadas a ubicación

- Verificación georreferenciada de las coordenadas observadas.
- Determinación técnica de afectación a superficies limitadoras del Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón.
- Elaboración de nuevos perfiles técnicos con coordenadas corregidas, de ser el caso.
- Elaboración de sustento técnico para solicitar la autorización de la DGAC de las antenas que lo requieran y/o estén cerca al aeropuerto. No incluye la elaboración del Estudio de Evaluación de Obstáculos respecto a las Superficies Limitadoras de Obstáculos del aeropuerto en caso EGASA decida no reubicar la estación

4.2.3 Corrección y regularización de Perfiles Técnicos

- Corrección de distrito consignado en los perfiles.
- Verificación y uniformización de:
 - Modelos de equipos.
 - Cantidades.
 - Números de serie.
 - Certificados de homologación.
- Reemplazo integral de perfiles observados debidamente firmados.

4.2.4 Elaboración de Informe Final

El cual deberá contener lo siguiente:

- Informe Técnico consolidado de respuesta.
- Documentación Técnica Anexa.
- Redacción Formal para presentación ante el MTC.
- Validación Técnica final.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Personal

a) Personal Clave

Personal 1: Gestor del Servicio

Actividades a desarrollar

El personal clave propuesto deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades durante la ejecución del servicio:

- Revisar integralmente el Oficio de Observaciones emitido por el MTC.
- Analizar el expediente técnico presentado por EGASA.
- Evaluar técnicamente las observaciones relacionadas a:

- Ubicaciones geográficas.
- Superficies limitadoras del aeropuerto.
- Inconsistencias en estaciones portátiles.
- Planificación de comunicaciones.
- Verificar coordenadas geográficas mediante herramientas de georreferenciación.
- Determinar técnicamente si corresponde:
 - Mantener ubicaciones y sustentar técnicamente.
 - Proponer nuevas coordenadas.
- Elaborar y/o corregir los Perfiles de Proyecto Técnico observados.
- Desarrollar la planificación técnica de comunicaciones y frecuencias.
- Determinar cantidad y justificación técnica de frecuencias requeridas.
- Elaborar memoria descriptiva técnica de sustento.
- Firmar el Informe Técnico de Subsanción.
- Validar técnicamente la documentación final antes de su presentación al MTC.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación

4.4 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Obligaciones de la entidad

- EGASA debe brindar los recursos solicitados por el contratista del servicio de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.
- EGASA nombrará un encargado del servicio que interactuará con el contratista.

5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos.

5.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicio emitida por el área usuaria.
- Informe Final.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.8 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 17/03/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 10,000 (Diez Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes: Servicio de elaboración de expedientes técnico ante el MTC y/o servicio de subsanación técnica para ampliación de autorización ante el MTC.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.2 Calificaciones del Personal Clave

B.2.1. Formación académica

Requisitos:

Titulado en ingeniería electrónica del personal requerido como Gestor del Servicio.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2.2 Capacitación del Personal Clave

Requisitos:

Contar con certificación en gestión de proyectos PMP
Contar con certificación gestión de servicios de TI (ITIL)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados u otros documentos, según corresponda.

B.2.3 Otros Documentos Adicionales al personal clave

Requisitos:

Contar con registro como Perito en Telecomunicaciones del Colegio de Ingenieros del Perú.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados u otros documentos, según corresponda.